PROCESO:GC-044-2023

PRORROGA AL PLAZO No 2 DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nº 174 DEL 26 DE ABRIL DE 2023

CONTRATANTE:	**EMPRESA DE ENERGÍA DE CASANARE S.A. E.S.P.**
CONTRATISTA:	**TELMETERGY LTDA**
NIT.	**830.262.219-9**
REPRESENTE LEGAL:	**JAIME CARDONA DELGADO**
CEDULA DE CIUDADANIA:	**16.216.620 expedida en CARTAGO (VALLE)**
OBJETO:	**SERVICIOS DE ASESORIA ESPECIALIZADA EN TODO LO RELACIONADO CON LA GESTIÓN ANTE XM, MME, CREG Y SSPD PARA LOGRAR LA RECUPERACION DEL PORCENTAJE DE PERDIDAS REALES DE ENERGIA EN EL SISTEMA A 115 KV OPERADO POR LA EMPRESA DE ENERGÍA DE CASANARE S.A. E.S.P. LIQUIDADO POR XM COMO ADMINISTRADOR DEL MERCADO PARA LA VIGENCIA DE ENERO DE 2019 A MAYO DE 2022.**
VALOR TOTAL INICIAL:	**El valor total del presente Contrato para efectos legales y fiscales es la suma de INDETERMINADO**
PLAZO INICIAL:	**OCHO (8) MESES**
PLAZO MODIFICADO SEGÚN OTROSI N°1	**SIETE (07) MESES**
PLAZO PRORROGA 1:	**SIETE (07) MESES**
PLAZO PRORROGA 2:	**SEIS (6) MESES**

CONSIDERACIONES:

1.Que la Dra. Lina Maria Tapiero Quintero- Gerente Comercial, quien actua en calidad de supervisora mediante documento de fecha 31 de julio de 2024 comunica al contratista la necesidad de suscribir prorroga al plazo N°2 y por ende solicita manifestar por escrito: *"si está de acuerdo y acepta la realización de la prórroga al plazo por **seis (6) meses,** teniendo en cuenta la disponibilidad técnica, administrativa y financiera del contratista."* **2)** Que el señor **JAIME CARDONA DELGADO**, quien actua en calidad de R/L **TELMETERGY LTDA**, manifiesta mediante comunicación escrita que: *"me permito informar que se cuenta con la disponibilidad técnica, administrativa y financiera para aceptar la realización de la prórroga al plazo requerido."* **3)** Que mediante oficio de fecha 31 de julio de 2024, la Gerente Comercial, en calidad de supervisor del contrato, dirige comunicación a la Gerente General manifestando lo siguiente: "De manera atenta se solicita dar trámite al adicional en tiempo de seis (06) meses, Lo anterior teniendo en cuenta que de acuerdo a lo socializado por la Empresa TELMETERGY LTDA y de acuerdo a que el proceso adelantado ante las entidades pertinentes para la gestión y cumplimiento del objetivo contractual, sumado a que la propuesta realizada para continuar con el proceso de demanda contra XM, se determina por parte de la Gerencia Comercial que es imperativo se continúe el proceso a fin de poder dar trámite a la demanda contra el administrador del mercado buscando la recuperación de por lo menos el 50% del dinero pagado por Enerca, razón por la cual se determina realizar otro si al contrato con el propósito de ampliar tiempo para radicar demanda ante las entidades pertinentes. Por lo anteriormente se solicita notificar a la oficina jurídica para el dar trámite al respectivo adicional." **4)** En consecuencia, la Gerente General solicita a la Oficina Jurídica, mediante oficio

recibido el 31 de julio de 2024, realizar la prorroga al plazo N° 2 al Contrato de Prestación de Servicios Nº 174 del 26 de abril de 2023, para poder satisfacer la necesidad del servicio de acuerdo con el objeto contractual. **5.)** Que atendiendo la necesidad del servicio y los argumentos planteados por la supervisión, se considera pertinente otorgar la prórroga solicitada al Contrato de Prestación de Servicios Nº 174 del 26 de juliode 2023, la cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1. OBJETO	El presente tiene por objeto Prorrogar, el plazo pactado en la cláusula Segunda del Contrato de Prestación de Servicios Nº 174 del 26 de abril de 2023.
2. PLAZO	Prorrogar por el término de **SEIS (6) MESES,** el plazo pactado en la cláusula Segunda del Contrato de Prestación de Servicios Nº 174 del 26 de Abril de 2023, contado a partir del día siguiente al vencimiento del plazo prorrogado según documento suscrito el 29 de diciembre de 2023, esto es, el 31 de julio de 2024, la presente prorroga no conllevara costos adicionales.
3. AMPLIACION DE LA GARANTIA	El Contratante se compromete a reajustar plazo en la garantía única pactada en la cláusula Quinta, en los términos de la presente prorroga al plazo.
4. VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS	Las Cláusulas del Contrato que no hubieren sido expresamente modificadas por la presente prorroga, conservan su eficacia y vigencia.
5.SUSCRIPCION	Las actuaciones de los Usuarios en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) comprometen a la Entidad Compradora y al Proveedor, la autenticación en el SECOP II con el nombre del usuario y la contraseña es una firma electrónica en los términos del Artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que lo reglamentan, conforme se establece en los términos y condiciones de uso del SECOP II dispuesto en la dirección electrónica https://www.colombiacompra.gov.co/secop/terminos-y-condiciones
6.PERFECCIONAMIENTO, EJECUTABILIDAD Y LEGALIZACIÓN	La presente prorroga se perfecciona con la firma de las partes. Para efectos de ejecución se requiere aprobación de las Garantías por parte de la Oficina Jurídica.
7. DOMICILIO	Para todos los efectos legales y fiscales las partes atinentes a este compromiso, acuerdan fijar como domicilio contractual la Ciudad de Yopal (Casanare)

CONTRATO FIRMADO A TRAVÉS DE SECOP II

Elaboró: JHOSMAN ENRIQUE CARVAJAL GUARIN, Profesional de Apoyo OPS N°181/2024 ENERCA S.A. E.S.P.